

Viedma, 30 de diciembre de 2025.-

Atento el estado de las presentes actuaciones caratuladas <M.A. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA EXPTE. V., en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a mi cargo, Secretaria de la Dra. Laura Colombo, la solicitud efectuada por el condenado M.A.B. para ausentarse de esta ciudad entre el 25 y el 31 de enero de 2026, fecha en la viajaría a L.G.(.a.c.F.(.d.O.y.E.M., sito en A.R.N.y.E.C. de dicha localidad, acompañando a su madre M.R.R., en el marco de la Libertad Condicional que usufructua, contando con la conformidad del Dr. Juan Pedro Peralta, representante del Ministerio Público Fiscal, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3º y 4º, de la Ley nº 24.660, los arts. 40º y 41º de la Ley nº 3008, el art. 62º de la Ley Orgánica nº 5190 y el art. 28 de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75 inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Hacer lugar al pedido efectuado por el condenado M.A.B. DNI 3. y su defensa en el marco del beneficio de Libertad Condicional concedido en las presentes actuaciones, y, en consecuencia, autorizar al nombrado a trasladarse a L.G.(. al c.F.(.d.O.y.E.M., sito en A.R.N.y.E.C. de dicha localidad, entre el 25 y 31 de enero de 2026, acompañando a su madre M.R.R. .

Segundo: Hacer saber al condenado que se mantiene la vigencia de la totalidad de las pautas de conducta impuestas al momento de su incorporación al régimen de Libertad Condicional, con las morigeraciones dictadas posteriormente, a las que deberá dar estricto cumplimiento, bajo apercibimiento de revocar el régimen (Art. 15º del CP y Art. 261º del CPPRN).

Tercero: Hacer saber al condenado que deberá dar aviso a la UADME tanto al inicio como al regreso de su traslado, a fin de controlar el correcto monitoreo a través del GPS.

Cuarto: Registrar y notificar a las partes, al IAPL y a la UADME.-